



RESOLUCIÓN N° 0834-2017-R-UNALM

La Molina, 19 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo captación de ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta N°0605-2017/DIGA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/.282,674.00), los mismos que serán destinados a financiar la adquisición de insumos de producción para las Unidades Operativa: 03.717.00.00 - CENTRO DE PRODUCCIÓN PLANTA PILOTO DE LECHE, 03.719.00.00 – CENTRO DE PRODUCCIÓN LABORATORIO DE PANIFICACIÓN, 03.721.00.00 – CENTRO DE PRODUCCIÓN – ALIMENTOS ENRIQUECIDOS, y para la cobertura de los gastos operativos de la Unidad Operativa: 01.100.00.01 Alquiler de Edificios e Instalaciones - Curso de Extensión Universitaria y Servicios Conexos – OSINERGMIN;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/.282,674.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
(en nuevos soles)		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	191,797

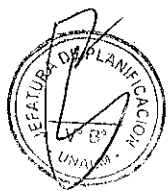


RESOLUCIÓN N° 0834-2017-R-UNALM

La Molina, 19 de diciembre de 2017

-2-

1.3. 1	Venta de bienes	191,797
1.3. 1 4	Venta de productos industriales	191,797
1.3. 1 4. 1	Venta de productos industriales	191,797
1.3. 1 4. 1 2	Productos agroindustriales	191,797
1.3. 3	Venta de servicios	66, 877
1.3. 3 1.	Servicios Agropecuarios y de minería	66,877
1.3. 3 1. 1	Servicios Agropecuarios	66,877
1.3. 3 1. 1 99	Otros Servicios Agropecuarios	66,877
1.3. 3 9. 2 9	Servicios a Terceros	24,000
Total Ingresos		282,674



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Centro de Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2	Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	282,674
Total Gasto Corrientes	282,674
Total Actividad	282,674



Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	282,674
Total Gasto Corrientes	282,674
Total Actividad	282,674
Total Pliego:	<u>282,674</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0834-2017-R-UNALM

La Molina, 19 de diciembre de 2017

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

